

NORMATIVA GENERAL CURSO 2026/27

A) GENERALES.-

- A.1) La matriculación en la Escuela Municipal de Música y Danza de Colmenarejo (en adelante: E.M.M.D.) lleva consigo la total aceptación de esta normativa, por parte del alumn@ y sus responsables (padres o tutores).
- A.2) El régimen académico de clases lectivas, se regirá por el calendario escolar que se establezca por la Consejería de Educación, dándole a conocer en el mes de septiembre. La fecha de comienzo de las actividades será el 17 de septiembre.
- A.3) La matrícula/inscripción quedará abierta durante todo el curso sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes.
- A.4) Los horarios y grupos están sujetos a modificaciones, en beneficio del alumnado matriculado, reservándose la organización el derecho de iniciar o suspender la actividad en caso de insuficiente demanda, así como la posibilidad de que la práctica de un segundo instrumento quedará sujeta a la disponibilidad del horario instrumental.
- A.5) Se podrá tener una clase gratuita de prueba, antes de la inscripción, si existen plazas vacantes.
- A.6) Para matricularse en música y movimiento y danza creativa los alumn@s tendrán que haber nacido entre los años 2019 y 2023.
- A.7) Para matricularse en práctica instrumental los alumn@s tendrán que haber nacido antes del 2020. Dichos alumn@s recibirán una clase semanal de lenguaje musical y otra de conjunto, o una clase semanal de música y movimiento.
- A.8) En ningún caso se permitirá el acceso de los alumn@s a las aulas fuera del horario establecido para las clases o sin que se encuentre presente el respectivo profesor.
- A.9) La falta de asistencia sin causa justificada, cuando supere las seis clases durante el desarrollo del curso académico, será causa suficiente para proponer la baja del alumn@ en caso de demanda.
- A.10) La falta de asistencia por enfermedad justificable de los profesores, no será recuperable.
- A.11) Si posteriormente a la formalización de la matrícula se decide renunciar a la plaza, el importe de la misma no será devuelto.
- A.12) La falta de asistencia temporal del alumn@ por cualquier motivo, no le exime del pago de la cuota mensual, ni le da derecho a recuperar las clases no impartidas.

Excepto por ingreso hospitalario, en cuyo caso no se le cobrará el recibo siempre que sea dentro del mismo curso escolar.

A.13) Las reclamaciones por cobro indebido, con posterioridad a la baja del alumn@ en la E.M.M.D. se efectuarán por escrito en solicitud registrada en el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes desde la emisión del recibo indebido.

A.14) Igualmente cualquier cobro indebido dentro del mismo curso escolar se podrá compensar en las siguientes mensualidades.

A.15) Todos los posteriores cambios de datos referentes a la matriculación inicial, serán comunicados siempre por escrito antes del día 20 del mes anterior en la E.M.M.D.

A.16) El descuento por formación online total o mixta sólo se podrá aplicar en estado de alarma o situación similar.

A.17) Cuando la formación sea online sin encontrarnos en la situación anteriormente descrita, el alumn@ pagará el total de la cuota.

A.18) Las personas discapacitadas que precisen acompañamiento de un tutor, deberán asistir con este.

A.19) Los participantes en las actividades deberán conservar en todo momento el debido respeto a las instalaciones que utilicen, al profesorado y al personal municipal, así como a los restantes participantes. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la expulsión del infractor con pérdida de la tarifa abonada.

A.20) Cada Escuela Municipal contará con una normativa específica.

B) BAJAS.-

B.1) La inscripción implica el alta en todo el curso.

B.2) Las bajas deberán comunicarse por escrito antes del día 20 del mes anterior a la E.M.M.D., no siendo válidas las comunicadas al profesorado. Las bajas no comunicadas de esta forma, implican la obligación del pago del mismo, aun no habiendo asistido a las clases, a no ser que estuviésemos en un estado de alarma o excepcional similar.

B.3) Los alumn@s que tengan prestado algún instrumento devolverán el mismo en el momento de solicitar la baja en la E.M.M.D.

C) PAGOS DE LAS CUOTAS MENSUALES.-

C.1) Las cuotas mensuales se devengarán mediante domiciliación bancaria.

C.2) Los cambios de cuenta para domiciliar los recibos serán notificados en la E.M.M.D. antes del 20 de cada mes, para surtir efecto al mes siguiente.

C.3) Los gastos bancarios originados por la devolución de los recibos domiciliados, cuyas causas sean imputables al alumn@ o al titular de la cuenta, serán asumidos por el alumn@ o titular de la cuenta.

C.4) Toda persona que tenga algún recibo pendiente de pago, no podrá inscribirse en otra actividad mientras no lo abone.

C.5) Cuando por causas no imputables al usuario no llegue a prestarse el servicio o actividad, este podrá solicitar la devolución de lo abonado.

C.6) Los miembros de familia numerosa o más de un alumno de la misma unidad familiar tendrán un 15% de descuento.

C.7) Tendrán un descuento del 50% en una única actividad las personas con una discapacidad de entre 33% y 64%, y las personas jubiladas mayores de 65 años.

C.8) Las personas con minusvalía superior al 65% están exentas del pago en una única actividad.

C.9) Todas estas bonificaciones se aplicarán sobre una única actividad y no serán acumulables.

D) PRESTAMO DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL.-

D.1) El préstamo de instrumento conlleva un pago de cuota única mensual, previa a la solicitud por escrito de dicho préstamo. El préstamo de material de danza no.

D.2) Los alumn@s o tutores se harán cargo de la conservación y cuidado del instrumento y material, así como de los gastos que conlleve la reparación o sustitución de cualquier pieza del instrumento el tiempo que lo tenga en préstamo.

D.3) En caso de alquilar durante más de un año consecutivo el instrumento, pasará a tener prioridad sobre dicho alquiler el alumnado nuevo, no pudiendo superar los tres cursos consecutivos de alquiler.

D.4) Los instrumentos prestados y material serán devueltos por los alumn@s al finalizar cada curso académico o cuando causen baja en la E.M.M.D., en el mismo estado de conservación en que se prestó, para lo que recibirán el consiguiente justificante de estado de entrega y devolución.